



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio No. SGG. 283/2015, de fecha 03 de agosto del presente año, la Secretaría General de Gobierno, remitió las Iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal de pensiones, por orfandad y jubilación cuyos expedientes les fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 4297/015, de fecha 12 de agosto del año 2015, suscrito por los CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y José Donald Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios de número DGRH/0650/2015, de fecha 14 de mayo de 2015; DGRH/0311/2015, de fecha 25 de febrero de 2015; DGRH/0013/2015, de fecha 12 de enero de 2015; DGRH/1455/2014, de fecha 06 de junio de 2014; y DGRH/1625/2014, de fecha 07 de agosto de 2014, solicitó al Titular Poder Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por orfandad a favor de la C. Adriana Clara Hernández Aguilar, quien se encuentra incapacitada físicamente y en su carácter de hija, resulta ser beneficiaria de la extinta María Rosa Aguilar Morfín, y por Jubilación a los CC. Irma Yolanda Novela Villalobos, Blanca Isabel Montes González, Vilma Mónica Silva Morales y J. Guadalupe López López, respectivamente.

**TERCERO.-** Que la señora María Rosa Aguilar Morfín, falleció el día 30 de marzo de 2014, según consta en la certificación de defunción del acta No. 403, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 01 de abril de 2014, quien se encontraba adscrita a la Nómina de Jubilados y Pensionados del Magisterio, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio que se menciona en el Considerando Segundo del presente Dictamen.

Que Adriana Clara Hernández Aguilar nació el día 12 de julio de 1962, siendo sus padres la señora María Rosa Aguilar Morfín y el señor Josué Hernández Jiménez, como se acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 299,



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil No. 1 de Villa de Álvarez, Colima, el día 07 de abril de 2014, contando con una edad de 53 años, quien acredita que se encuentra incapacitada físicamente, así como se advierte del dictamen médico expedido por el Dr. Héctor Javier Martínez Castillo, Médico Cirujano Especialista en Medicina Familiar, en el cual se indica que la beneficiaria padece un cuadro de parálisis de miembros inferiores que inicia en la infancia como consecuencia de una tumoración no definida; asimismo, mediante Información Testimonial ratificada ante el Juez Mixto de Paz de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 17 de febrero de 2015, se acredita la dependencia económica y de necesidades básicas de la beneficiaria respecto de la señora María Rosa Aguilar Morfín.

**CUARTO.-** Que la C. Irma Yolanda Novela Villalobos, nació el 16 de marzo de 1964, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 594, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 16 de enero de 2015, acreditando una edad de 51 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 15 de enero del año 2015. Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Primaria Matutina “Ignacio Manuel Altamirano”, y a la Supervisión Escolar de Primarias, comisionada actualmente como Auxiliar Administrativo en el CeDE No. 5 de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Maestra de Grupo C/M II y Maestra de Grupo II.

**QUINTO.-** Que la C. Blanca Isabel Montes González, nació el día 26 de agosto de 1960, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1685, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 06 de Diciembre de 2013, acreditando una edad de 55 años, y cuenta con una antigüedad de 29 años 2 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 10 de Diciembre del año 2014. Actualmente se encuentra adscrita a la Esc. Telesecundaria No. 9 Mat. “Felipe Sevilla del Río” II la Caja, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrática de Telesecundaria C/Espec. II y Cat.

**SEXTO.-** Que la C. Vilma Mónica Silva Morales, nació el día 18 de diciembre de 1964, según consta en el acta de nacimiento certificada No. 134, correspondiente al año de 1965, expedida por el Director del Registro Civil de la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 1993, acreditando una edad de 50 años, cuenta con una antigüedad de 29 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de junio del año 2014. Actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura, con la categoría de Analista, plaza sindicalizada, la cual pasa a la categoría inmediata superior de Jefe de Departamento "A", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

**SÉPTIMO.-** Que el C. J. Guadalupe López López, nació el día 18 de julio de 1953, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 193, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Tapalpa, Jalisco, el día 4 de enero de 2013, acreditando una edad de 62 años; cuenta con una antigüedad de 30 años 4 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los siete días del mes de agosto del año 2014. Actualmente se encuentra adscrito a la Delegación Regional de Transporte Tecomán de la Dirección General del Transporte y de la Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Agente "A" - COM, plaza de confianza.

**OCTAVO.-** Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, que es procedente otorgar pensión por Orfandad a la C. ADRIANA CLARA HERNÁNDEZ AGUILAR, al 100% de la percepción económica que en vida recibía su mamá, la señora María Rosa Aguilar Morfín, correspondiéndole un percepción mensual de \$11,019.14 y anual de \$132,229.68, la que se extinguirá hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece o por defunción. Asimismo, es procedente otorgar pensión por jubilación a los CC. IRMA YOLANDA NOVELA VILLALOBOS, BLANCA ISABEL MONTES GONZÁLEZ, VILMA MÓNICA SILVA MORALES y J. GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, equivalente al 100% de sus sueldos correspondientes, así como el respectivo ascenso a la categoría inmediata superior y la percepción mensual y anual calculada por la Dirección General del Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, antes citados.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

**DECRETO No. 534**



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede pensión por Orfandad a Adriana Clara Hernández Aguilar quien se encuentra incapacitada físicamente, al 100% de la percepción económica que en vida recibía su mamá la señora María Rosa Aguilar Morfín, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrita a la Nómina de Jubilados y Pensionadas del Magisterio, la que se extinguirá hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece o por defunción. Pensión que deberá pagarse mensualmente de \$11,019.14 y anual de \$132,229.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por Jubilación a la C. Irma Yolanda Novela Villalobos equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestra de Grupo C/M II y Maestra de Grupo II, adscrita a la Escuela Primaria Matutina "Ignacio Manuel Altamirano", y a la Supervisión Escolar de Primarias, comisionada actualmente como Auxiliar Administrativo en el CeDE No. 5 de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión que deberá pagarse mensualmente de \$23,267.94 y anual de 279,215.28, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se concede pensión por Jubilación a la C. Blanca Isabel Montes González, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrática de Telesecundaria C/Espec. II y Cat, actualmente se encuentra adscrita a la Esc. Telesecundaria No. 9 Mat. "Felipe Sevilla del Rio" II la Caja, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión que deberá pagarse mensualmente de \$29,428.72 y anual de \$353,144.64, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se concede pensión por Jubilación a la C. Vilma Mónica Silva Morales, equivalente 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura; pensión que deberá pagarse mensualmente de \$18,367.43 y anual de \$220,409.16, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. J. Guadalupe López López, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente "A" - COM, plaza de confianza, adscrito a la Delegación Regional de Transporte Tecomán de la Dirección General del Transporte y de la Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; pensión que deberá pagarse mensualmente de \$10,428.76 y anual de \$125,145.12, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

## **T R A N S I T O R I O :**

**ÚNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

**C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ  
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA  
DIPUTADO SECRETARIO**